

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de agosto de 1983.-

Visto el presente expediente N° 201.393/75 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la construcción de una casilla en la Planta Baja del Palacio de Justicia, para ser destinada a la Secretaría Electoral; y

Considerando:

Que mediante Resolución N° 808 dictada por esta Corte Suprema con fecha 15 de junio ppdo. se adjudicó a la firma "Tabati S.A." la construcción de que se trata, de acuerdo al presupuesto elevado oportunamente por el importe total de \$a. 308.144,25 (Confr. fs. 434).-

Que en consecuencia el Departamento de Arquitectura confeccionó el respectivo contrato de Obra Pública, suscripto por un representante de la citada firma y el Arquitecto Mario L. Marelló.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento mencionado a fs. 448/449.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Contrato de Obra Pública, obrante a fs. 440/442 de estas actuaciones, suscripto por el Arquitecto Mario Luciano Marelló, por una parte, y el sr. Mario Jorge Gual en representación de la firma "Tabati S.A." por la otra.

2°) Autorizar al Departamento de Arquitectura para que apruebe los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y los Adicionales de obra que surjan durante

////////////////////////////////////

la ejecución de los trabajos por razones de urgencia o necesaria realización. Tales adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%), ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total de la obra.

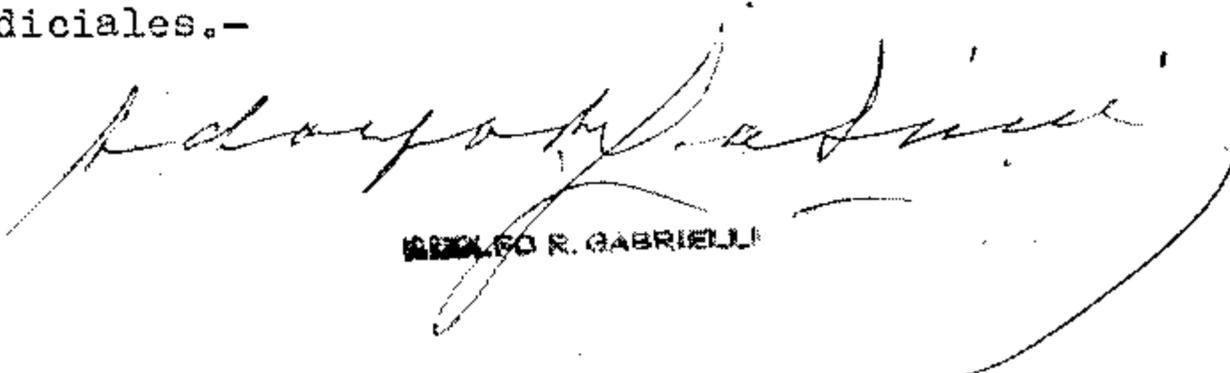
3º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para que:

- a) apropie la suma de \$a. 308.144,25, a fin de atender el pago de los certificados de obra, probables adicionales y los que se originen en mayores costos.
- b) liquide e incluya en Libramiento de Pago o Entrega, con la financiación prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma con el pago de los certificados.
- c) cancele a través de la Tesorería o, en su caso, de la Tesorería General de la Nación, los Certificados a que se refieren los apartados precedentes; previa aprobación // por el Departamento de Arquitectura.

4º) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y remítanse las presentes actuaciones a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

s.t.

SAC



MARCELO R. GABRIELLI